INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO No. 168-MC-CENACINGENIEROS-2025

INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA **168-MC-CENACINGENIEROS-2025 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2025.**

El presupuesto asignado es de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MDA/CTE $ 44.469.396,** valor que no excede el 10% de la menor cuantía -art 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2 numeral 5 de Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que la **CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** requiere celebrar un contrato para **SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2025**, se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente invitación pública.

CAPÍTULO I

LEGISLACIÓN APLICABLE:

Serán aplicables al presente proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, el Decreto 399 de 2021 y el Decreto 0142 de 2023, los cuales, para todos los efectos legales hacen parte de la presente Invitación Pública y de la comunicación de aceptación al Proponente a quien se adjudique la misma y demás normasconcordantes.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA

1.1 OBJETO

SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2025.

1.2 PRESUPUESTO

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 1621 de fecha 30 de diciembre de 2024, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025, asigna el presupuesto para el MDN. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN - Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y la distribución del presupuesto del Ejército Nacional de acuerdo

con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia.

El presupuesto asignado para EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS DEL EJÉRCITO NACIONAL, para las unidades centralizadas administrativamente por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS vigencia 2025, es por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS $ 44.469.396,00 M/CTE**, Incluidos IVA impuestos y demás erogaciones aplicables, recurso 10 CSF, respaldado mediante Certificado de disponibilidad presupuestal N°. 2625 del 16 de enero de 2025 expedido por el jefe de presupuesto de la CENACING, de la siguiente manera:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR PRESUPUESTAL ASIGNADO
A-02-02-01-004-005	10-CSF	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	COING	$12.458.700,00
			BRCON	$1.802.700,00
			BRDEH	$3.765.648,00
			BRIAD	$2.323.488,00
			CENAM	$1.241.856,00
			DIATE	$320.472,00
			DIDAE	$400.596,00
			DIDEH	$200.292,00
			DIDEM	$160.236,00
			DIGMI	$120.180,00
			CENAC ING	$3.805.704,00
			BIBYA	$2.764.140,00
			COADE	$1.764.600,00
SUBTOTAL				**$31.128.612,00**

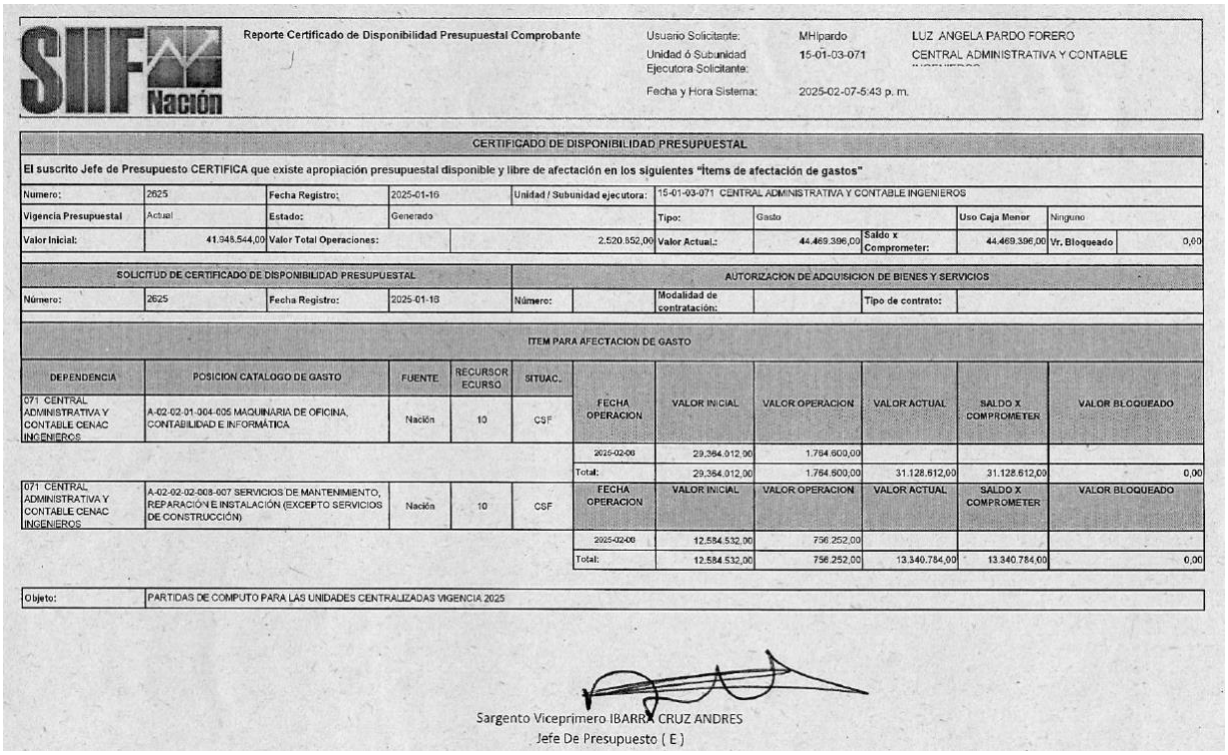
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR PRESUPUESTAL ASIGANDO
A-02-02-02-008-007	10-CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPRACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	COING	$5.339.436,00
			BRCON	$772.584,00
			BRDEH	$1.613.844,00
			BRIAD	$995.772,00
			CENAM	$532.224,00
			DIATE	$137.340,00
			DIDAE	$171.684,00
			DIDEH	$85.836,00
			DIDEM	$68.664,00
			DIGMI	$51.504,00
			CENAC ING	$1.631.016,00

			BIBYA	$1.184.628,00
			COADE	$756.252,00
SUBTOTAL				**$13.340.784,00**

PESUPUESTO TOTAL PARA SUMINISTRO DE REPUESTOS DE CÓMPUTO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CÓMPUTO	**$44.469.396,00**

NOTA: Lo anterior se extrae del plan de necesidades No 00011319 de 2025 que emite la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros para **LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2025.**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2625



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHpardo — LUZ ANGELA PARDO FORERO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-071 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE INGENIEROS
Fecha y Hora Sistema: 2025-02-07-5:43 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	2625	Fecha Registro:	2025-01-16	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE INGENIEROS						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	41.948.544,00	Valor Total Operaciones:	2.520.852,00		Valor Actual.:	44.469.396,00	Saldo x Comprometer:	44.469.396,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	2625	Fecha Registro:	2025-01-16	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INGENIEROS	A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	Nación	10	CSF	2025-02-06	29.364.912,00	1.764.600,00			
					Total:	29.364.912,00	1.764.600,00	31.128.612,00	31.128.612,00	0,00
071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INGENIEROS	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2025-02-06	12.584.532,00	756.252,00			
					Total:	12.584.532,00	756.252,00	13.340.784,00	13.340.784,00	0,00

Objeto:	PARTIDAS DE COMPUTO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS VIGENCIA 2025

Sargento Viceprimero IBARRA CRUZ ANDRES
Jefe De Presupuesto (E)

1.3 CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las audiencias que puedan realizarse dentro del mismo proceso, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

En consideración a que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la sumade **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MDA/CTE ($44.469.396),** el cual es menor a ciento veinticincomil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industriay Turismo, esto es, de acuerdo con el umbral publicado en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co, para este proceso de selección es preciso dar aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto1860 de 2021, en el sentido de convocar a las Mipyme para que presenten susmanifestaciones de interés con el fin de limitar la convocatoria.

Por consiguiente, las Mipyme colombianas interesadas en participar en el proceso, pueden solicitar limitar la convocatoria a Mipyme colombianas a partir de la publicación del proceso de selección y hasta la fecha prevista en el cronograma del proceso para realizar la correspondiente manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme

El documento de solicitud, junto con sus anexos, debe ser presentado a través dela plataforma del SECOP II, en la opción *"Mensajes".*

La solicitud debe indicar de manera expresa que el interesado se encuentra clasificadocomo una Mipyme colombiana y que tiene por lo menos un (1) año de existencia a lafecha de publicación de la presente Invitación, anexando la documentación que demuestre las anteriores condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860
de 20211.

De igual manera es importante indicar que tal como lo establece el inciso 2º del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º delDecreto 1860 de 2021, tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

2. DESCRIPCION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se describen los servicios por contratar, los cuales deben entenderse como:

2.1.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)			DESCRIPCIÓN DEL RUBRO					
A-02-02-01-004-005			MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMATICA					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIO)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
1	4529001	BATERÍA RECARGABLE PARA COMPUTADOR PORTATIL COMPAQ PRESARIO CQ43 - SAMSUNG NP3004C - TOSHIBA SATELLITE L845.	UNIDAD	0	1	43211600		
2	4529001	CABLE IMPRESORA PTO USB	UNIDAD	0	1	43202222		
3	4529001	CABLES DE CONEXIÓN PARA COMPUTADOR (CABLE UTP CAT 6E PIES AZUL) DE 2 MT	UNIDAD	0	1	43211708		
4	4529001	CABLES HDMI, DE 1 MTS	UNIDAD	0	1	43202222		

5	4529001	CABLES HDMI, DE 3 MTS	UNIDAD	0	1	43202222		
6	4529001	CABLES HDMI, DE 10 MTS	UNIDAD	0	1	43202222		
7	4529001	CABLES HDMI, DE 15 MTS	UNIDAD	0	1	43202222		
8	4529001	CABLE HDMI, CON FILTRO DE 20 MTS	UNIDAD	0	1	43202222		
9	4529001	CABLES VGA CABEZA AZUL 3MTS	UNIDAD	0	1	43202222		
10	4529001	CABLES VGA CABEZA AZUL 1.5 MTS	UNIDAD	0	1	43202222		
11	4529001	CABLES VGA CABEZA AZUL, DE 15 MTS	UNIDAD	0	1	43202222		
12	4529001	CABLES VGA, CABEZA AZUL, DE 1MTS, 3MTS	UNIDAD	0	1	43202222		
13	4529001	CABLE IMPRESORA USB A/B 5 METROS BLINDADO CON FILTRO	UNIDAD	0	1	43202222		
14	4529001	CAJA DE CABLE UTP CAT 6 X 305 MTS PARA EXTERIORES	UNIDAD	0	1	43202222		
15	4529001	CARGADOR PARA COMPUTADOR PORTATIL COMPAQ PRESARIO CQ43 - SAMSUNG NP3004C - TOSHIBA SATELLITE L845	UNIDAD	0	1	43211600		
16	4529001	CARGADOR PARA PORTATIL HP ELITE BOOK 745 G5 (5PA95LA)	UNIDAD	0	1	43211600		
17	4529001	CARGADOR PARA PORTATIL LENOVO T460P	UNIDAD	0	1	43211600		
18	4529001	CARGADOR PORTATIL ASUS	UNIDAD	0	1	43211600		
19	4529001	CARGADOR PORTATIL ACER	UNIDAD	0	1	43211600		
20	4529001	CONECTORES RJ-45 CATEGORIA 6A	UNIDAD	0	1	43201556		
21	4529001	DISCO DURO DE ESTADO SOLIDO SSD CON CAPACIDAD DE 1 TERA CON INTERFAX SATA	UNIDAD	0	1	43201800		
22	4529001	DISCO DURO DE ESTADO SOLIDO SSD CON CAPACIDAD DE 480 GB CON CONEXIÓN SATA PARA COMPUTADOR DE ESCRITORIO.	UNIDAD	0	1	43201800		
23	4529001	DISCO DURO DE ESTADO SOLIDO SSD CON CAPACIDAD DE 512 GB CON CONEXIÓN SATA PARA PORTATIL	UNIDAD	0	1	43201800		
24	4529001	DISCO DURO DE ESTADO SOLIDO SSD CON CAPACIDAD DE 512 GB CON CONEXIÓN SATA PARA COMPUTADOR DE ESCRITORIO.	UNIDAD	0	1	43201800		
25	4529001	DISCO DURO DE ESTADO SOLIDO SSD CON CAPACIDAD DE 4 TB CON CONEXIÓN SATA PARA COMPUTADOR DE ESCRITORIO.	UNIDAD	0	1	43201800		
26	4529001	DISCO DURO PARA PC DE 1TB SATA DE PORTATIL (7200 RPM)	UNIDAD	0	1	43201800		
27	4529001	DISCO DURO PARA PC DE 1TB SATA DE ESCRITORIO (7200 RPM)	UNIDAD	0	1	43201800		
28	4529001	DISCO DURO PARA PC DE 3TB SATA DE ESCRITORIO (7200 RPM)	UNIDAD	0	1	43201800		
29	4529001	DISCO EXTERNO PARA ALMACENAMIENTO USB 1 TB	UNIDAD	0	1	43201800		
30	4529001	DISCO EXTERNO PARA ALMACENAMIENTO USB 2 TB	UNIDAD	0	1	43201800		
31	4529001	DISCO EXTERNO PARA ALMACENAMIENTO USB 4 TB	UNIDAD	0	1	43201800		
32	4529001	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO PERMANENTES DE ESTADO SÓLIDO (DISCO DURO DE ESTADO SOLIDO DE 500 GB)	UNIDAD	0	1	43201800		
33	4529001	FUENTE DE PODER COMPUTADOR LENOVO M800S	UNIDAD	0	1	43211600		
34	4529001	FUENTE DE PODER COMPUTADOR LENOVO M910Z.	UNIDAD	0	1	43211600		
35	4529001	FUENTES DE PODER 500 W - ATX	UNIDAD	0	1	43211600		
36	4529001	FUENTES DE PODER PARA COMPUTADOR AIO LENOVO 72Z	UNIDAD	0	1	43211600		
37	4529001	FUENTES DE PODER PARA COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELL OPTIPLEX 740	UNIDAD	0	1	43211600		
38	4529001	FUENTES DE PODER PARA COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELL OPTIPLEX 755	UNIDAD	0	1	43211600		
39	4529001	FUENTES DE PODER PARA COMPUTADOR DE	UNIDAD	0	1	43211600		

		ESCRITORIO HP 6200 PRO						
40	4529001	FUENTES DE PODER PARA COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP ELITE DESK 8300	UNIDAD	0	1	43211600		
41	4529001	FUENTES DE PODER PARA COMPUTADOR AIO DELL OPTIPLEX 7470	UNIDAD	0	1	43211600		
42	4529001	FUENTES DE PODER PARA COMPUTADOR AIO LENOVO M73Z	UNIDAD	0	1	43211600		
43	4529001	FUENTES DE PODER PARA COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELL OPTIPLEX GX520	UNIDAD	0	1	43211600		
44	4529001	FUENTES DE PODER PARA COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP PRO 6300	UNIDAD	0	1	43211600		
45	4527101	MEMORIA DE ALMACENAMIENTO USB DE 8GB	UNIDAD	0	1	43201813		
46	4527101	MEMORIA DE ALMACENAMIENTO USB DE 16GB	UNIDAD	0	1	43201813		
47	4527101	MEMORIA DE ALMACENAMIENTO USB DE 32GB.	UNIDAD	0	1	43201813		
48	4527101	MEMORIA RAM DE COMPUTADOR DE ESCRITORIO, DDR2 DE 8GB	UNIDAD	0	1	32101602		
49	4527101	MEMORIA RAM DE COMPUTADOR DE ESCRITORIO RAM DDR3 DE 4 GB	UNIDAD	0	1	32101602		
50	4527101	MEMORIA RAM DE COMPUTADOR DE ESCRITORIO, DDR3 DE 8 GB	UNIDAD	0	1	32101602		
51	4527101	MEMORIA RAM DE COMPUTADOR DE ESCRITORIO, DDR3 DE 16GB	UNIDAD	0	1	32101602		
52	4527101	MEMORIA RAM DE COMPUTADOR PORTATIL DDR3 DE 8 GB	UNIDAD	0	1	32101602		
53	4527101	MEMORIA RAM DE COMPUTADOR PORTATIL, DDR3 DE 16GB	UNIDAD	0	1	32101602		
54	4527101	MEMORIA RAM DE COMPUTADOR DE ESCRITORIO RAM DDR4 DE 4 GB	UNIDAD	0	1	32101602		
55	4527101	MEMORIA RAM DE COMPUTADOR DE ESCRITORIO RAM DDR4 DE 8 GB	UNIDAD	0	1	32101602		
56	4527101	MEMORIA RAM DE COMPUTADOR DE ESCRITORIO, DDR4 DE 16GB	UNIDAD	0	1	32101602		
57	4527101	MEMORIA RAM DE COMPUTADOR PORTATIL DDR4 DE 4GB	UNIDAD	0	1	32101602		
58	4527101	MEMORIA RAM DE COMPUTADOR PORTATIL DDR4 DE 8 GB	UNIDAD	0	1	32101602		
59	4527101	MEMORIA RAM DE COMPUTADOR PORTATIL DDR4 DE 16GB	UNIDAD	0	1	32101602		
60	4527101	MEMORIA RAM DE COMPUTADOR PORTATIL DDR4 DE 32GB	UNIDAD	0	1	32101602		
61	4526101	MOUSE ÓPTICO ERGONOMICO Y RESISTENTE AL TRABAJO PESADO PUERTO USB	UNIDAD	0	1	43211708		
62	4526101	MOUSE ÓPTICO PUERTO USB	UNIDAD	0	1	43211708		
63	4529001	PANTALLA LCD COMPAQ 18 ALL IN ONE PC 18 PULGADAS	UNIDAD	0	1	43211900		
64	4529001	PANTALLA LCD DELL OPTIPLEX 7470 23.8 PULGADAS	UNIDAD	0	1	43211900		
65	4529001	PANTALLA LCD HP OMNI 120 ALL-IN-ONE PC 20 PULGADAS	UNIDAD	0	1	43211900		
66	4529001	PANTALLA LCD LENOVO THINKCENTRE 72Z 20 PULGADAS	UNIDAD	0	1	43211900		
67	4529001	PANTALLA LCD LENOVO THINKCENTRE M73Z 21.5 PULGADAS	UNIDAD	0	1	43211900		
68	4529001	PATCH CORD CAT 5E 1.5 MTRS	UNIDAD	0	1	43211612		
69	4529001	PATCH CORD CAT 5E 3 MTRS	UNIDAD	0	1	43211612		
70	4529001	PATCH CORD CAT 6A 1.5 MTRS	UNIDAD	0	1	43211612		
71	4529001	PATCH CORD CAT 6A 3 MTRS	UNIDAD	0	1	43211612		
72	4529001	PATCH CORD CAT 6A 5 MTRS	UNIDAD	0	1	43211612		
73	4529001	PATCH CORD CAT 6E 1.5 MTRS	UNIDAD	0	1	43211612		
74	4529001	PATCH CORD CAT 6E 3 MTRS	UNIDAD	0	1	43211612		
75	4529001	PATCH CORD CAT 6E 5 MTRS	UNIDAD	0	1	43211612		
76	4529001	PILAS PARA BOARD CR 2032	UNIDAD	0	1	26111711		
77	4529001	BOARD PARA HP Elite 7100 Parte 601048-001	UNIDAD	0	1	43201500		
78	4529001	BOARD PARA ProOne 600 G1 AiO Parte 697286-002	UNIDAD	0	1	43201500		
79	4529001	BOARD PARA 6000 PRO MT PC Parte 531965-001	UNIDAD	0	1	43201500		

80	4529001	BOARD INTEL PANTHER POINT Q77	UNIDAD	0	1	43201500		
81	4529001	BOARD HP EliteOne 800-G5 Parte: L56003-601	UNIDAD	0	1	43201500		
82	4529001	BOARD PARA Parte PARA HP EliteDesk 705 G5L54103-001	UNIDAD	0	1	43201500		
83	4529001	BOARD PARA HP Compaq 6200 Pro SFF PC Parte 615114-001	UNIDAD	0	1	43201500		
84	4526102	TECLADO CONEXIÓN USB MULTIMEDIA	UNIDAD	0	1	43211706		
85	4526102	TECLADO Y MOUSE PARA TRABAJO PESADO	UNIDAD	0	1	43211706		
86	4526102	TECLADO ERGONOMICO CONEXIÓN USB MULTIMEDIA	UNIDAD	0	1	43211706		
87	4529001	UNIDAD QUEMADOR DVD EXTERNA USB 3.0	UNIDAD	0	1	44101700		
88	4529001	UNIDAD CD- DVD EXTERNA USB 3.0	UNIDAD	0	1	44101700		
89	4529001	UNIDADES DE ALMACENAMIENTO DE MEDIOS REMOVIBLE, DISCOS DUROS EXTRAIBLES DE 1 TERA DE ALMACENAMIENTO	UNIDAD	0	1	44101700		
90	4529001	ADAPTADOR DE RJ-45 a USB	UNIDAD	0	1	43201400		
91	4529001	SWITCH DE ESCRITORIO DE 8 PUERTOS 10/100/1000Mbps	UNIDAD	0	1	43201556		
92	4529001	ALMOHADILLA PARA IMPRESORA EPSON ECOTANK L1110	UNIDAD	0	1	44103110		
93	4529001	ALMOHADILLA PARA IMPRESORA EPSON ECOTANK L120	UNIDAD	0	1	44103110		
94	4529001	ALMOHADILLA PARA IMPRESORA EPSON ECOTANK L544	UNIDAD	0	1	44103110		
95	4529001	ALMOHADILLA PARA IMPRESORA EPSON ECOTANK L555	UNIDAD	0	1	44103110		
96	4529001	ALMOHADILLA PARA IMPRESORA EPSON L 3110	UNIDAD	0	1	44103110		
97	4529001	ALMOHADILLA PARA IMPRESORA EPSON L 575	UNIDAD	0	1	44103110		
98	4529001	ALMOHADILLA PARA IMPRESORA EPSON L 655	UNIDAD	0	1	44103110		
99	4529001	ALMOHADILLA PARA IMPRESORA EPSON L 210	UNIDAD	0	1	44103110		
100	4529001	BANDEJA PARA 500 HOJAS CON ARMARIO PARA LA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASERJET M630H MULTIFUNCIONAL LASER	UNIDAD	0	1	44103110		
101	4529001	BANDEJA PARA 500 HOJAS CON ARMARIO PARA LA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LEXMARK MX721	UNIDAD	0	1	44103110		
102	4529001	CABEZAL DE IMPRESIÓN EPSON ECOTANK L1110	UNIDAD	0	1	44103110		
103	4529001	CABEZAL DE IMPRESIÓN EPSON ECOTANK L544	UNIDAD	0	1	44103110		
104	4529001	CABEZAL DE IMPRESIÓN EPSON ECOTANK L555	UNIDAD	0	1	44103110		
105	4529001	CABEZAL DE IMPRESIÓN EPSON L 210	UNIDAD	0	1	44103110		
106	4529001	CABEZAL DE IMPRESIÓN EPSON L 3110	UNIDAD	0	1	44103110		
107	4529001	CABEZAL DE IMPRESIÓN EPSON L 575	UNIDAD	0	1	44103110		
108	4529001	CABEZAL DE IMPRESIÓN EPSON L 655	UNIDAD	0	1	44103110		
109	4529001	CABEZAL DE IMPRESIÓN EPSON L120	UNIDAD	0	1	44103110		
110	4529001	CABEZAL DE IMPRESIÓN CANON G4110	UNIDAD	0	1	44103110		
111	4529001	CABLE IMPRESORA PUERTO USB 3 MTS	UNIDAD	0	1	43202222		
112	4529001	KIT DE PICKROLLER PARA BANDEJAS DE LA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASERJET M630H MULTIFUNCIONAL LASER	UNIDAD	0	1	44101700		
113	4529001	KIT DE PICKROLLER PARA BANDEJAS DE LA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LEXMARK MX721	UNIDAD	0	1	44101700		
114	4529001	KIT DE PICKUP ROLLER (RODILLOS) PARA BANDEJAS DE LA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL KYOCERA M6235CIDN MULTIFUNCIONAL LASER	UNIDAD	0	1	44101700		
115	4529001	KIT DE REEMPLAZO CON RUEDAS ADF 100 100.000 PÁGINAS DE LA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASERJET M630H MULTIFUNCIONAL LASER	UNIDAD	0	1	44101700		
116	4529001	KIT DE REEMPLAZO CON RUEDAS ADF 100 100.000 PÁGINAS DE LA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL KYOCERA M6235CIDN MULTIFUNCIONAL LASER	UNIDAD	0	1	44101700		
117	4529001	KIT DE REEMPLAZO CON RUEDAS ADF 100 100.000 PÁGINAS DE LA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LEXMARK MX721	UNIDAD	0	1	44101700		
118	4529001	KIT DE REEMPLAZO CON RUEDAS ADF 100 100.000 PÁGINAS DE LA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LEXMARK MX810de	UNIDAD	0	1	44101700		
119	4529001	KIT FUSOR DE MANTENIMIENTO ESCANER	UNIDAD	0	1	44101700		
120	4529001	KIT FUSOR DE MANTENIMIENTO HP LASERJET M630H MULTIFUNCIONAL KYOCERA M6235CIDN MULTIFUNCIONAL LASER	UNIDAD	0	1	44101700		

121	4529001	KIT FUSOR DE MANTENIMIENTO HP LASERJET M630H MULTIFUNCIONAL LASER	UNIDAD	0	1	44101700		
122	4529001	KIT FUSOR DE MANTENIMIENTO KYOCERA M6235CIDN MULTIFUNCIONAL LASER	UNIDAD	0	1	44101700		
123	4529001	KIT FUSOR DE MANTENIMIENTO LEXMARK MX721	UNIDAD	0	1	44101700		
124	4529001	KIT FUSOR DE MANTENIMIENTO LEXMARK MX810de	UNIDAD	0	1	44101700		
125	4529001	KIT PICKUP ROLLER LEXMARK MX721	UNIDAD	0	1	44101700		
126	4529001	KIT PICKUP ROLLER LEXMARK MX810de	UNIDAD	0	1	44101700		
127	4529001	KIT PICKUP ROLLER HP LJ ENT M630	UNIDAD	0	1	44101700		
128	4529001	KIT PICKUP ROLLER IMPRESORA LASER LEXMARK MX721	UNIDAD	0	1	44101700		
129	4529001	KIT PICKUP ROLLER KYOCERA ECOSYS M2035DN	UNIDAD	0	1	44101700		
130	4529001	KIT PICKUP ROLLER KYOCERA FS 2035 ORIGINAL	UNIDAD	0	1	44101700		
131	4529001	KIT PICKUP ROLLER EPSON ECOTANK L544	UNIDAD	0	1	44101700		
132	4529001	KIT PICKUP ROLLER EPSON ECOTANK L555	UNIDAD	0	1	44101700		
133	4529001	KIT RODILLOS ARRASTRE DE PAPEL LASER LEXMARK MX721 RODILLOS ARRASTRE DE HOJA BANDEJA MANUAL	UNIDAD	0	1	44101700		
134	4529001	KIT RODILLOS ARRASTRE DE PAPEL HP LASERJET MANAGED MFP E72425 RODILLOS ARRASTRE DE HOJA BANDEJA MANUAL	UNIDAD	0	1	44101700		
135	4529001	KIT RODILLOS ARRASTRE DE PAPEL HP LASERJET YET PRO MFP M225DW RODILLOS ARRASTRE DE HOJA BANDEJA MANUAL	UNIDAD	0	1	44101700		
136	4529001	KIT RODILLOS ARRASTRE DE PAPEL Y SEPARADOR DE PAPEL HP LJ ENT M630 RODILLOS ARRASTRE DE HOJA BANDEJA MANUAL	UNIDAD	0	1	44101700		
137	4529001	KIT RODILLOS ARRASTRE DE PAPEL Y SEPARADOR DE PAPEL HP LJ ENT M680 RODILLOS ARRASTRE DE HOJA BANDEJA MANUAL	UNIDAD	0	1	44101700		
138	4529001	KIT RODILLOS ARRASTRE DE PAPEL Y SEPARADOR DE PAPEL LASER KYOCERA M62235DN COLOR RODILLOS ARRASTRE DE HOJA BANDEJA MANUAL	UNIDAD	0	1	44101700		
139	4529001	KIT RODILLOS ARRASTRE DE PAPEL Y SEPARADOR DE PAPEL LEXMARK MX721 RODILLOS ARRASTRE DE HOJA BANDEJA MANUAL	UNIDAD	0	1	44101700		
140	4529001	KIT RODILLOS ARRASTRE DE PAPEL Y SEPARADOR DE PAPEL LEXMARK MX810de RODILLOS ARRASTRE DE HOJA BANDEJA MANUAL	UNIDAD	0	1	44101700		
141	4529001	KIT RODILLOS ARRASTRE DE PAPEL ADF HP LASERJET MANAGED MFP E72425	UNIDAD	0	1	44101700		
142	4529001	KIT RODILLOS ARRASTRE DE PAPEL ADF HP LASERJET YET PRO MFP M225DW	UNIDAD	0	1	44101700		
143	4529001	KIT RODILLOS ARRASTRE DE PAPEL ADF KYOCERA ECOSYS M2035DN	UNIDAD	0	1	44101700		
144	4529001	KIT RODILLOS ARRASTRE DE PAPEL ADF HP LJ ENT M630	UNIDAD	0	1	44101700		
145	4529001	KIT RODILLOS ARRASTRE DE PAPEL ADF HP LJ ENT M680 COLOR	UNIDAD	0	1	44101700		
146	4529001	KIT RODILLOS ARRASTRE DE PAPEL ADF KYOCERA M62235DN COLOR	UNIDAD	0	1	44101700		
147	4529001	KIT RODILLOS ARRASTRE DE PAPEL ADF LASER LEXMARK MX721	UNIDAD	0	1	44101700		
148	4529001	KIT RODILLOS ARRASTRE DE PAPEL RICOH MP C3002/3502	UNIDAD	0	1	44101700		
149	4529001	KIT RODILLOS ARRASTRE DE PAPEL Y SEPARADOR DE PAPEL KYOCERA ECOSYS M2035DN RODILLOS ARRASTRE DE HOJA BANDEJA MANUAL	UNIDAD	0	1	44101700		
150	4529001	KIT RODILLOS ARRASTRE DE PAPEL Y SEPARADOR DE PAPEL HP LJ ENT M630 RODILLOS ARRASTRE DE HOJA BANDEJA MANUAL	UNIDAD	0	1	44101700		
151	4529001	LAMPARA HP LASER JET ENTERPRISE MEP M630	UNIDAD	0	1	44103100		
152	4529001	LAMPARA LASER LEXMARK MX721	UNIDAD	0	1	44103100		
153	4529001	LAMPARA LASER LEXMARK MX810	UNIDAD	0	1	44103100		

154	4529001	MECANISMO ARRASTRE DE PAPEL BANDEJA 1RICOH MP C3002/3502	UNIDAD	0	1	44103100		
155	4529001	MECANISMO ARRASTRE DE PAPEL BANDEJA 2 RICOH MP C3002/3502	UNIDAD	0	1	44103100		
156	4529001	MECANISMO ARRASTRE DE PAPEL BANDEJA BYPASS HP LASER JET MFPM680 COLOR	UNIDAD	0	1	44103100		
157	4529001	MECANISMO ARRASTRE DE PAPEL BANDEJA BYPASS RICOH MP C3002/3502	UNIDAD	0	1	44103100		
158	4529001	POCK ROLL BANDEJAS PARA IMPRESORA COLOR LASER JET M454DW COLOR	UNIDAD	0	1	44101700		
159	4529001	RODILLO ALIMENTACIÓN DE PAPEL PARA IMPRESORA HP LASERJET M630H MULTIFUNCIONAL LASER	UNIDAD	0	1	44101700		
160	4529001	RODILLO PRESION IMPRESORA LASER LEXMARK MX721	UNIDAD	0	1	44101700		
161	4529001	RODILLO PRESION KYOCERA ECOSYS M2035DN	UNIDAD	0	1	44101700		
162	4529001	DRUM O RODILLO GENERICO COMPATIBLE CON TONER HP CF281X	UNIDAD	0	1	44103110		
163	4529001	DRUM O RODILLO GENERICO COMPATIBLE CON TONER HP CF281A	UNIDAD	0	1	44103110		
164	4529001	UNIDAD DE IMAGEN (DRUM) KYOCERA FS 2035 ORIGINAL CARTUCHO DE UNIDAD DE CILINDRO PARA KYOCERA MONOCROMATICA, ORIGINAL	UNIDAD	0	1	44101700		
165	4529001	UNIDAD DE IMAGEN HP LASER JET ENTERPRISE MEP M680 COLOR	UNIDAD	0	1	44101700		
166	4529001	UNIDAD DE IMAGEN HP LASER JET ENTERPRISE MEP M630 COLOR	UNIDAD	0	1	44101700		
167	4529001	UNIDAD DE REVELADO IMPRESORA COLOR LASER JET M454DW COLOR	UNIDAD	0	1	44101700		
168	4529001	UNIDAD DE REVELADO IMPRESORA LASER LEXMARK MX721	UNIDAD	0	1	44101700		
169	4529001	UNIDAD FUSORA IMPRESORA CANON F156602	UNIDAD	0	1	44101700		
170	4529001	UNIDAD FUSORA IMPRESORA COLOR LASER JET M454DW COLOR	UNIDAD	0	1	44101700		
171	4529001	UNIDAD FUSORA IMPRESORA CANON MF246DW	UNIDAD	0	1	44101700		
172	4529001	UNIDAD FUSORA IMPRESORA KYOCERA FS 2035 ORIGINAL	UNIDAD	0	1	44101700		
173	4529001	UNIDAD FUSORA IMPRESORA KYOCERA ECOSYS M2035DN	UNIDAD	0	1	44101700		
174	4529001	UNIDAD FUSORA IMPRESORA HP LASER JET ENTERPRISE MEP M630	UNIDAD	0	1	44101700		
175	4529001	UNIDAD FUSORA IMPRESORA LASER LEXMARK MX721	UNIDAD	0	1	44101700		
176	4529001	UNIDAD FUSORA IMPRESORA LEXMARK MX810de	UNIDAD	0	1	44101700		
177	4529001	UNIDAD FOTO CONECTORA LEXMARK MX810	UNIDAD	0	1	44101700		
178	4529001	UNIDAD FOTO CONECTORA LEXMARK MX721	UNIDAD	0	1	44101700		
179	4529001	UNIDAD DE REVELACION DK 170 KYOCERA ECOSYS M2035DN	UNIDAD	0	1	44101700		

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN).

ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	8713000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA IMPRESORAS SCANNER, PLOTTER (LASER E INYECCION)	SERVICIO	0	1	81112306		
2	8713000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS DE COMPUTO (ESCRITORIO, AIO Y PORTATILES)	SERVICIO	0	1	81112306		
3	8713000	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA IMPRESORAS, SCANNER, PLOTTER (LASER E INYECCION)	SERVICIO	0	1	81112306		

4	8713000	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE COMPUTO (ESCRITORIO, AIO Y PORTATILES)	SERVICIO	0	1	81112306		

2.1.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

El proponente deberá estructurar su oferta con base en los siguientes criterios:

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**Condición de los elementos:** El contratista debe entregar los bienes en condición de nuevo de fábrica, no remanufacturados, repotenciados o reparados, en perfecto estado con sus respectivas características técnicas, para este efecto una vez recibidos y en coordinación con el supervisor del contrato, a los elementos se efectuarán inspecciones visuales, basados en el protocolo de recepción de bienes y suministros en las instalaciones el almacén de intendencia del Batallón de Ingenieros No. 13 Antonio Baraya ubicado en Carrera 50 # 18-06 Cantón Militar Caldas, Puente Aranda.		
2	**Trazabilidad de los bienes:** El contratista debe garantizar que los bienes objeto del contrato son de origen licito, originales y comercializados conforme a la normatividad colombiana.		
3	**Stock:** El contratista debe mantener un STOCK para realizar cambios de material defectuoso o dañados por el transportador		
4	**Transporte y puesta en sitio:** El contratista asumirá el transporte y demás costos indirectos para la entrega de los elementos		

3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción de este y aprobación de la garantía única hasta el 02 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto apropiado.

El lugar de entrega de los repuestos de equipo de cómputo será el almacén de intendencia del Batallón de Ingenieros No. 13 Antonio Baraya ubicado en Carrera 50 # 18-06 Cantón Militar Caldas, Puente Aranda.

El lugar de realización de la totalidad de los mantenimientos se realizará en las instalaciones del Comando de Ingenieros Militares, ubicado en el Cantón Militar Caldas de Puente Aranda, en la ciudad de Bogotá.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual es: Batallón Caldas – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, carrera 46 No. 20 A – 17 Puente Aranda – Bogotá.

4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS cancelará mediante PAGOS PARCIALES, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la entrega de los bienes o prestación del servicio, trámites administrativos y de acuerdo con disponibilidad del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

• Factura electrónica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario desarrollado por los artículos 1.6.1.4.1 al artículo 1.6.1.4.1.21 del Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016. La factura electrónica debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, la Circular Externa 016 y la Circular Externa 020 expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
• Informe de supervisión parcial.
• Documentos soporte del contratista.
• Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
• Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
• Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA1: EL CONTRATISTA DEBERA INFORMAR POR ESCRITO A LA CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS TODA LA INFORMACION REFERENTE A LOS IMPUESTOS Y RETENCIONES QUE APLIQUEN CON OCASIÓN A LA CELEBRACION DEL CONTRATO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto por causa imputabledel contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS CENAC INGENIEROS, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 3: EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS-CENAC INGENIEROS no se responsabiliza por la demora presentada en el pago de las facturas al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o por no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato, o cuando presente errores matemáticos en la liquidación.

NOTA 4: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se firme por ambas partes el CONTRATO y se publique, y/o se efectúe la aceptación del contrato electrónico generado por la plataforma transaccional SECOP II. Se cumplirán los requisitos de ejecución de este, cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y ésta sea aprobada por la entidad.

NOTA 5: El supervisor del contrato deberá hacer las coordinaciones e indicará el correo y

procedimiento al cual allegaran la factura electrónica a través de la plataforma SIIF NACION a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS CENAC INGENIEROS.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA (SI APLICA) de acuerdo con:

- Resolución No. 00042 de fecha mayo 05 de 2020- DIAN
- DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 del 17 de septiembre de 2020
- Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación del 16 de diciembre de 2023
- Presentación de la factura electrónica según sea el caso.
- Certificación de cumplimiento suscrita por del Supervisor del contrato.
- Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar) en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.
- Además, para el pago se deberá adjuntar a la factura, la copia de las actas de entrega y recibos firmados por el Almacenista General de acuerdo con el lugar al cual fue ingresado el elemento.
- Presentar por escrito una certificación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) expedido por la Secretaría de Hacienda-Subsecretaria de Rentas del Municipio donde se va a desarrollar el contrato con la siguiente información: a) Tarifa del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) b) Nombre de la Tesorería Municipal c) NIT de la Tesorería Municipal: d) Número de Cuenta Bancaria a la cual debe consignarse el monto retenido e) Certificación por escrito de la Tesorería de Rentas Municipales cuando el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) no aplique en ese Municipio; y el pago de las obligaciones contraídas con proveedores hasta la fecha del respectivo corte, anexando los paz y salvos correspondientes avalados previamente por el Interventor (Cuando aplique).

5. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

5.1.1 ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fechay hora estipulada en la Invitación pública y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

5.1.2 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.

2. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo].

3. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.

4. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, relacionada con la disolución de la persona jurídica.

5. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la invitación pública.

6. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11.

7. Que el proponente se encuentre incurso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.

8. No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

9. Que el objeto social del proponente o el de alguno de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.

10. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado del contrato.

11. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no permitan la selección objetiva.

12. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en la propuesta Económica.

13. La omisión de uno de los ítems en los anexos de oferta económica.

14. En caso de presentarse ofertas económicas alternativas (es decir dos o más ofertas económicas) por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo.

15. En caso de que cualquiera de los dos anexos de oferta económica, presente daño o cualquier otra situación que no permita su apertura, para su respectiva revisión y evaluación, será causal de rechazo; para lo cual el comité económico evaluador evidenciará en su evaluación por medio de pantallazos.

16. Cualquier valor o carácter que no se encuentre en la columna y fila correspondiente para ofertar cada ítem, no será considerado por el comité económico para la respectiva evaluación.

17. El no diligenciar los anexos de oferta económica por ítems publicada plataforma SECOP II.

18. Cuando en cualquiera de los anexos de oferta económica publicados en la plataforma SECOP II se oferten cantidades diferentes a las mínimas exigidas para alguno de los ítems consagrados en la plataforma SECOP II.

19. Cuando se oferte un valor o varios en CERO o valor negativo, o cantidades diferentes en alguno de los ítems de los anexos.

20. Cuando se superan los precios unitarios de referencia antes de IVA o incluido IVA, en este sentido si la proponente oferta algún ítem sin IVA este no podrá superar el valor antes de IVA establecido en este numeral.

21. Presentar la oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso.

22. Las firmas participantes deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo con el total de las especificaciones técnicas, no podrán superar el precio techo individual o ITEM, so pena de ser descalificados del proceso.

23. Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.

24. Presentar la oferta extemporáneamente.

25. Cuando el valor de la oferta supere el Presupuesto Oficial Asignado para el presente proceso.

26. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la invitación pública.

27. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación pública.

28. Ofrecer un plazo mayor al previsto por la entidad.

29. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo proceso. En tal caso todas las propuestas serán rechazadas.

30. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.

31. Las demás previstas en la ley

5.1.3 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El M.D.N- EJÉRCITO NACIONAL CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

1. Cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

2. Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los oferentes.

5.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.17 el cual establece "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales, indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los

Procesos de Contratación de los patrimonios autónomosconstituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

Solo que el efecto de acreditar dicha circunstancia consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicasde la misma, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993.

Según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2019, Las situaciones de violencia que dan lugara la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protecciónexpedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.

Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2019, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este eljuez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debeemitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.

En el caso de las personas jurídicas, se deberá acreditar la condición mediantecertificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según corresponde bajola gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportandolos documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

- Para los proponentes plurales se preferirá la oferta cuando cadauno de ellos acredite las anteriores condiciones.

NOTA: por tratarse de información de datos sensible debe ser autorizado de manera previa y expresa el tratamiento de esa información en los términos del Artículo 6 de la ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones

establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la 24 de la Ley 361 de 1997.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Certificación expedida por la oficina del Ministerio del Trabajo de la zona y acredite quehan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términosdel presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Deberán acredita esta situación a través de certificado bajo la gravedad de juramento que las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadascon una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadasanteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

Para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del

trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

La propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

- Deberán acreditar esta situación a través de certificado bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,palanquera, Rrom o gitana.

- Señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombrede las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

- Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fechadel cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá encuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de lapersona jurídica

- De la misma manera se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- Igualmente, y para poder acceder a este factor de desempate se deberá aportar copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera,Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

- Para el caso de los proponentes plurales el representante legal deberá aportar certificado mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total dela nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

- Además de la anterior certificación deberá aportar copia de la certificación expedida porel Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

NOTA: Para sea válido el presente factor de desempate deberá el proponente aportar autorización de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la ley 1581 de 2012.

5. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.

El proponente deberá presentar copia de alguno de los siguientes documentos:

- Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
- Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejaciónde las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.
- Certificado que emita la Agencia para la Reincorporacióny la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración.
- Cualquier otro certificado que determine la ley.

Además, deberá entregar copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Para el caso de personas jurídicas:

- El representante legal o el revisor fiscal (si aplica), certifique bajo la gravedad de juramento mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Además, deberá aportar alguno de los siguientes certificados:

1. Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
2. Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.
3. Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporacióno reintegración.
4. O cualquier otro certificado que determine la ley

Además, deberá entregar copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Para el caso de proponentes plurales se preferirá la oferta cuando todos los integrantessean personas en proceso de reincorporación; para lo cual deberá aportar alguno de lossiguientes certificados:

1. Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

2. Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.

3. Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporacióno reintegración.

4. O cualquier otro certificado que determine la ley.

Además, deberá entregar copia del documento de identificación de la persona en proceso

de reintegración o reincorporación

NOTA: Para sea válido el presente factor de desempate deberá el proponente aportar autorización de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la ley 1581 de 2012.

5. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones.

- Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/ouna persona en proceso de reincorporación o reintegración.

1. Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabezade familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.

2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimoel veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

La acreditación, de acuerdo con el numeral 7.1 será de la siguiente manera:

La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma,lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993.

La condición de persona en proceso de reincorporación o reintegración:

- Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
- Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.
- Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporacióno reintegración.
- O cualquier otro certificado que determine la ley.La acreditación, de acuerdo con el numeral 7.2 será de la siguiente manera:

El representante legal o revisor fiscal (si aplica) presentarán certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración; igualmente se debe indicar que la participación de algunos de los integrantes (Mujer Cabeza de Familia y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración) tiene una participación del por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

Además, deberá acreditar con los siguientes documentos:

La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993.

La condición de persona en proceso de reincorporación o reintegración:

- Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
- Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.
- Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporacióno reintegración.

- O cualquier otro certificado que determine la ley.

NOTA: En relación con lo establecido en el numeral 7.1 se indica que ni la madre cabezade familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. por lo que lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

NOTA 2: Para sea válido el presente factor de desempate deberá el proponente aportar autorización de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la ley 1581 de 2012.

6. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Para el caso de la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales se aportará:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

7. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad pormicro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015.

- Para la condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

8. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior,que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizadosa Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.

- Para acreditar tal condición proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal (si aplica); o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, presentará certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el queconste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales

Para los proponentes plurales se acreditará:

- Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponenteplural:
- Lo acreditara presentando documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo

5.3 CRONOGRAMA DEL PROCESO, se dará de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II

5.4 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben ser presentadas a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual los interesados deben tener en cuenta lo indicado en la *"GUÍA PARA PRESENTAROFERTAS EN EL SECOP II"* que se encuentra publicada en la página de Colombia Compra Eficiente.

Los documentos que conforman la oferta, se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario y anexo por la Entidad, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

Sólo serán recibidas y tenidas en cuenta las propuestas presentadas oportunamente y en línea a través de la plataforma del SECOP II, es decir, con anterioridad a la hora y fecha límite establecida para la presentación de ofertas en el cronograma del presente proceso de selección.

Es responsabilidad del proponente realizar el cargue de todos los documentos con la debida antelación a la fecha y hora establecida para la presentación de la oferta. Lo anterior teniendo en cuenta que la Plataforma del SECOP II, puede presentar intermitencias y/o indisponibilidad.

Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, la entidad no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

5.5 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

En la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso se procede a la apertura de las propuestas electrónicas.

En la plataforma del SECOP II la publicación de la lista de oferentes hace las veces deacta de cierre, la cual es generada por la plataforma, por lo cual no se requiere de la presencia de los proponentes.

5.6 INFORMACIÓN

Toda información referente al presente trámite se debe dirigir al proceso en SECOP **I**

5.7 ADENDAS

Cualquier modificación a la invitación Pública se efectuará mediante ADENDAS, las cuales se incorporará a la invitación que se encuentra para consulta en la entidad y en las páginas WEB del Portal Único de Contratación SECOP II.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, laadenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello impliqueen el proceso.

Según lo previsto en el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015,la entidad publicará las adendas en días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior a vencimiento del plazo para presentar ofertas a la horafijada para tal presentación.

CAPÍTULO II

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1º, artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

1. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

REQUÍSITOS MÍNIMOS HABILITANTES

- La propuesta deberá ser presentada en la plataforma SECOP II, para lo cual el oferente deberá describir claramente los bienes e indicar su valor ofertado en pesos colombianos, discriminando el IVA a que haya lugar.

- La carta de presentación debe venir suscrita por el oferente, representante legal del oferente, en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios y uniones temporales, por el apoderado constituido para el efecto según el caso. En caso contrariono será evaluada.

- De no incluirse completamente todos los bienes requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.

- Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

- Las propuestas deben tener validez mínima de treinta (30) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de esta.

- No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta,salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Carta de Presentación de la Propuesta (Formulario) deberá estar debidamentediligenciada según la información del modelo suministrado por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE INGENIEROS, discriminando adecuadamente si se actúa en calidad de persona natural o como representante de la persona jurídica, y firmada por el proponente.

En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En la carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y la resolución No. 4130 de 16 dejunio de 2022 “manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa” y las demás normas pertinentes. Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentrasuscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme alo exigido en el Formulario, la Entidad solicitaráaclaración al proponente, para que dentro del plazo señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

Se tendrán por no escritas las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, no obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

PODER

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República deColombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contrataciónde que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de

terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituirun solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentacióndel poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación,legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

El otorgamiento de poder para actuar en un Proceso de Contratación. Por tanto, de conformidad con la Ley 80 de 1993, se aplican las normas sobre mandato comercial y mandato civil, las cuales no establecen calidades especiales para el mandatario.

En este sentido, si una persona necesita otorgar un poder para firmar una propuesta, radicarla, participar en el cierre del proceso, solicitar copia de las demás propuestas, revisar la oferta económica en la licitación pública o concurso de méritos, y finalmente, el perfeccionamiento, ejecución, modificación y liquidación del contrato, se podrá realizar a cualquier persona sin requerir que se tenga la calidad de abogado inscrito.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios o promesas de sociedad futura, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporciónen la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al proponente allegue le documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentaciónde la oferta.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA

En caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, el cual deberá estar vigente y tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.

b. Deberán acreditar que su duración no sea inferior a la del plazo de ejecución de la aceptación de oferta que emane y un (1) año más.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmentecopia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de laLey o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registreen ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse. de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebracióny ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta paraestos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdocon la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso ala legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplircon las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes del Contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos parala contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto le permita a la persona jurídica la celebración y ejecucióndel contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

APODERADO PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA.

Para las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requiera así como el contrato ofrecido, suministrar información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el código general del proceso, de igual forma, la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantesdel consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documentos Expedidos en El exterior

En todos los casos, deberá cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidospara la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben cumplir con este requisito.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Este documento de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Debe declararse de manera expresa si se trata de un consorcio o una unión temporal, señalando: 1) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, 2) Lostérminos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b. Se debe efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa conel porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación.

c. Se debe señalar claramente, la existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución yliquidación del contrato.

d. La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar unsuplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

NOTA: En la eventualidad de allegarse de manera incompleta, confusa, sin el lleno de los requisitos aquí establecidos, se requerirá al proponente para que lo complete, adiciones y/o observe la totalidad de los aspectos aquí señalados.

Se advierte que el proponente plural debe inscribirse como tal; desde el Directorio SECOP

ofrece a los Proveedores la opción de crear proponentes plurales para participaren Procesos de Contratación.

Por lo anterior, en caso de uniones temporales o consorcios deberán presentar oferta como proponente plural, es decir quienes conformarán la unión temporal o consorcio o se rechazara la misma.

CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES FORMULARIO.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pagode aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si el proponente es persona jurídica deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si el proponentede acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente. Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el proponente es persona natural, deberá allegar certificaciones de afiliación, a travésde las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud,Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

NOTA: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligadoa efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representantelegal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedaddel juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del revisor fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y,por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del contrato, el proponente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de2008 de la Contraloría General de la República, la Central Administrativa Y Contable de Ingenieros verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contratocon el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Central Administrativa Y Contable de Ingenieros realizará e imprimirá la consulta de la consulta de los antecedentes disciplinarios del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la CentralAdministrativa Y Contable accederá a los mismos a través de la página web de la PolicíaNacional.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídicao del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judicialesconsistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

CERTIFICADO VIGENTE DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De acuerdo a lo establecido en la ley 1918 de 2018 reglamentada por el 753 de 2019 y con el fin de verificar el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados porel delitos sexuales cometidos contra menores de edad del proponente (persona natural o representante

legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Central Administrativa Y Contable accederá a los mismos a través de la página web de la PolicíaNacional, guardando la reserva y de acuerdo a los parámetros establecidos con la mencionada norma..

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídicao del consorcio o unión temporal, según el caso, registre inhabilidades consistentes en sentencia judicial condenatoria por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, la propuesta será rechazada.

CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.

REDAM

De acuerdo a lo establecido en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el decreto 1310 de 2022 y con el fin de verificar la condición de deudor morosos de las obligaciones alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Central Administrativa y Contable accederá a los mismos a través de la página web del Ministerio de las Tecnologías de la Información, guardando la reserva y de acuerdo a los parámetros establecidos con la mencionada norma.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídicao del consorcio o unión temporal, según el caso, registre como deudor alimentario, la propuesta será rechazada, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 dela ley 2097 de 2021.

FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

Este formulario deberá diligenciarse por el proponente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en queincurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con supropuesta.

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES" FORMULARIO

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual manifieste no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las con- templadas en el artículo 8 de la Ley 80 de1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDADDEL CONTRATO" FORMULARIO

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO - ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal facultado.

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO CRITERIOS DE DESEMPATE

Aplica ÚNICAMENTE para Numeral 8.2. criterio de desempate establecidos en lapresente invitación Criterio N°1 AL 12. Se recomienda diligenciar de acuerdo con los criterios de acreditación que el oferente pretenda hacer valer.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT

El oferente deberá anexar copia del registro único tributario, debidamente firmado, de la persona natural o jurídica, actualizado (en caso de haber realizado modificaciones paralas cuales la DIAN exige actualización). Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 863 de 2003; en consonancia con el decreto Reglamentario 2788 de 2004, decreto 3426 de 2004, Decreto 2460 de noviembre 7 de 2013, Resolución8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004 y demás normas que lo modifiquen o complementen.

En el mismo deberá evidenciarse que la actividad principal es la misma registrada en el Certificado De Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o Registro Mercantil (Persona Natural) y, con la cual se acredita el cumplimiento del requisito establecido.

En el evento de presentar su propuesta mediante la modalidad de UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO deberán aportar el de cada uno de sus integrantes, y cumplir con lo antes señalado.

3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONOMICA

La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta que se ajuste a lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, así: “La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”.

3.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá cargar en la plataforma transaccional del SECOP II la siguiente documentación:

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).**

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario **RUT actualizado (Datos y normatividades vigentes ante responsabilidades – Obligación 42) y con sus respectivos anexos** en su actividad mercantil.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

El proponente del presente proceso deberá informar y allegar una certificación actualizada durante los últimos 30 días a la presentación de la oferta en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la Resolución de adjudicación del contrato, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al M.D.N - Ejército Nacional- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.

- **FORMULARIO DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF**

Se debe diligenciar el Formulario dispuesto “Datos básicos beneficiario Cuenta SIIF”, cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta.

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, es decir, solo se presentará un solo formulario firmado por los integrantes de la unión temporal o consorcio**.** Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

- **RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN O AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN “SI APLICA”.**

El oferente deberá anexar a la propuesta el documento correspondiente expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente actualizado y vigente.
Para el caso de Consorcios O Uniones Temporales todos sus integrantes deberán acreditar y soportar este requisito.
Nota: en caso de no aplicar resolución o autorización deberá anexar adjuntar documento donde explique los motivos.

- **DILIGENCIAMIENTO - CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS.**

El oferente deberá anexar certificación en la cual garantice la sostenibilidad de precios

durante la vigencia del contrato de los ítems a contratar, esta certificación debe ser suscrita por el representante legal.

3.2 ALUACIÓN ECONÓMICA

Para el caso que nos ocupa en aplicación al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal revisa las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificara el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

El oferente deberá diligenciar el formulario económico electrónico y el anexo de repuestos-mantenimiento de la PLATAFORMA SECOP II.

LA PROPUESTA ECONÓMICA SERA EVALUADA TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

• Oferta (en el SECOP II), será diligenciada en la ANEXO DE OFERTA ECONOMICA PARA RESPUESTOS Y MANENIMIENTO DE CÓMPUTO, **por ítems la cual se publica como documento anexo en los documentos del proceso dentro de la plataforma SECOP II.**

En el cuestionario económico de la plataforma SECOP II deberan diligenciar el valor indicado como estimado por tratarse de un proceso a suministro.

Nota 1: La omisión de uno de los ítems en los anexos de oferta económica, será causal de rechazo.

Nota 2: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas (es decir dos o más ofertas económicas) por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo.

Nota 3: En caso de que cualquiera de los dos anexos de oferta económica, presente daño o cualquier otra situación que no permita su apertura, para su respectiva revisión y evaluación, será causal de rechazo; para lo cual el comité económico evaluador evidenciará en su evaluación por medio de pantallazos.

Nota 4: cualquier valor o carácter que no se encuentre en la columna y fila correspondiente para ofertar cada ítem, no será considerado por el comité económico para la respectiva evaluación.

Nota 5: El no diligenciar los anexos de oferta económica por ítems publicada plataforma SECOP II, será causal de rechazo.

Nota 6: Cuando en cualquiera de los anexos de oferta económica publicados en la plataforma SECOP II se oferten cantidades diferentes a las mínimas exigidas para alguno de los ítems consagrados en la plataforma SECOP II; se rechazará la oferta.

Nota 8: Cuando se oferte un valor o varios en CERO o valor negativo, o cantidades diferentes en alguno de los ítems de los anexos; se rechazará la oferta.

NOTA 9: Los precios ofertados no podrán superar los precios de referencia antes de IVA o incluido IVA, en este sentido si la proponente oferta algún ítem sin IVA este no podrá superar el valor antes de IVA establecido en este numeral. Por cuanto se configurará en causal de rechazo.

NOTA 10: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

NOTA 11: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del oferente, por lo tanto, la CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

Nota 12: Los precios ofertados por quien resulte adjudicatario, se mantendrán firmes y fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, **NO** se aceptan variación o cobros indirectos, al precio final del objeto contratado.

NOTA 13: Las firmas participantes deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo con el total de las especificaciones técnicas, no podrán superar el precio techo individual o ITEM, so pena de ser descalificados del proceso.

Nota 14: por tratarse de un proceso de suministro la entidad puede adjudicar hasta comprometer el 100% del presupuesto asignado al presente proceso sin que se supere el precio techo establecido o precio de referencia. El supervisor de la aceptación de oferta debe tener en cuenta la ejecución contemplando los rubros y el recurso asignado a la unidad tomando como base la información que se encuentra en el plan de necesidades y la asignación presupuestal del CDP y el CRP sin sobrepasarlo.

Nota 15: Dependiendo de la asignación tributaria del futuro adjudicatario se discriminará en la aceptación de oferta el determinado porcentaje de IVA para cada uno de los ítems.

PRESUPUESTO OFICIAL

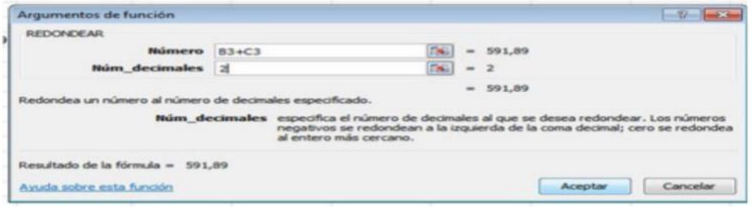
El presupuesto oficial es por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS $ 44.469.396,00 MDA/CTE,** Incluido IVA Impuestos, Tasas Y demás Contribuciones.

3.2.1 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMETICA

Se revisarán las operaciones elaboradas por los proponentes en la OFERTA ECONOMICA. EL MDN Ejército Nacional- CENAC ESPECIALIZQADA DE INGENIEROS realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel así: A. PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA: 1) Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula: (=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido (Cuando aplique) Ejemplo:



2) Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente fórmula: (=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)). Ejemplo.



3) En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – Ejército Nacional- CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en la plataforma SECOP II.

3.2.2 PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS: De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (…) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación G-MOAB-01 “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” elaborada por Colombia Compra.
Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa.

En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás

ofertas presentadas. Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector10, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas. Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación11. La Entidad Estatal puede:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.

2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.

3. Calcular la desviación estándar del conjunto.

4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar} : \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\textit{Valor Mínimo Aceptable} = \textit{Mediana} - \textit{Desviacion Estándar}$$

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

La Entidad Estatal debe incorporar en la resolución de adjudicación una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación. En los eventos en que el proceso de selección de contratista no contemple resolución de adjudicación, como en un proceso de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable.

4. ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES

Dada la especialidad, especificidad técnica de los bienes y servicios a adquirir, y el valordel presupuesto asignado; se evaluará la experiencia específica de los proponentes de acuerdo con los siguientes parámetros:

- El oferente debe acreditar experiencia mínima, para lo cual debe diligenciarel respectivo

formulario de la Invitación Publica. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe sercorrelativa a la documentación aportada.

- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

- Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el **FORMULARIO.**

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA LOS OFERENTES NACIONALES:

El proponente deberá acreditar experiencia con la ejecución de hasta tres (3) contratos cuyo valor mayor o igual al 100% del presupuesto oficial para el presente proceso. SE DEBE EVIDENCIAR QUE EL OBJETO SE RELACIONE CON: SUMINISTRO DE REPUESTOS O PRESTACION DE SERVICIO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO. Los contratos PÚBLICOS O PRIVADOS acreditados debieron haber sido contratados y ejecutados y/o liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso.

En el caso de los proponentes plurales la experiencia podrá ser acreditada por contratos ejecutados por cada uno de sus integrantes y la sumatoria cubra el cien (100%) del valor del presupuesto oficialo podrá ser acreditada por al menos uno de los integrantes.

Así mismo, en caso de que los contratos que pretendan hacer valer como experiencia hayan sido ejecutados en condición de proponente plural, solo será tenido en cuenta el valor según el porcentajede participación.

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección. (No se admiten los subcontratos). Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

-Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
-Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
-Objeto del contrato.
-Valor del contrato.
-Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año).
-Firma del funcionario competente.
-Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
-Indicación sobre el cumplimiento del contratista

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: EL CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales accionesciviles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: Las certificaciones o actas de liquidación de los contratos que se harán valercomo experiencia deben ser completamente legibles

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debeser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollono debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

El proponente extranjero, las empresas industriales y comerciales del estado, y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente proceso, mediante el diligenciamiento del Formulario 8 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”.

El oferente deberá presentar un **MÁXIMO DE TRES (03)** contratos celebrados, de carácter público o privado, que estén inscritos en el Registro Único de Proponentes. Los cuales deben haber sido contratados y terminados y/o liquidados en el caso de contratos públicos, o terminados en el caso de contratos privados, antes de la fecha de cierre del presente proceso; y cuyo objeto o alcance tengan relación con el **SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS DE INTENDENCIA INFORMATICA O CONTABILIDAD**, el valor ejecutado, resultado de la sumatoria de los contratos aportados, debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, equivalente a 29 SMMLV, vigencia 2025.

- Nombre o razón social del contratante.

-Nombre o razón social del contratista.

-Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura

-Año celebración del contrato.

-Valor del contrato

-Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

-La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

-La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan comomínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, se reserva el derecho de verificar la veracidad de lainformación suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debeser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollono debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal o promesa de sociedad futura:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere que la sumatoria de la experiencia de cada uno de los integrantes se acredite de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, así:

CRITERIOS DIFERENCIALES	EXPERIENCIA PARA CERTIFICAR
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de hasta tres (3) contratos recibidos a entera satisfacción, cuyoobjeto sea igual, similar o relacionado con al de la presente contratación cuyá sumatorio sea igual o superior al 70% del valor del presupuesto asignado, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Lo anterior deberá acreditado con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021. Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acreditaque es emprendimiento y empresas de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME	La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de hasta tres (3) contratos recibidos a entera satisfacción, cuyoobjeto sea igual, similar o relacionado conel objeto de la presente contratación cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del valor del presupuesto asignado, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Lo anterior deberá acreditado con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021. Nota 1: Tratándose de proponentes
	plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

OTRAS EMPRESAS	La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de máximo tres (3) contratos recibidos a entera satisfacción, cuyoobjeto sea igual, similar o relacionado conel objeto de la presente contratación cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o poruno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal casosólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. El objeto social de todos los integrantes delconsorcio o unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente procesode contratación. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes y/o elementos desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrolladomediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS se reserva el derecho deverificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta. Para efectos de verificar la experiencia el oferente deberá presentar certificaciones, las cuales deben contener como mínimo los siguientes aspectos:

-Nombre o razón social del contratante y del contratista.

-Objeto del contrato.

-Cantidad y valor del contrato.

-Fecha de inicio y terminación del contrato.

-Cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.

-Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.

-Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales seincluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de laseventuales acciones

civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SEACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia debenser completamente legibles.

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debeser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: Para la sumatoria de la experiencia se tendrá en cuanta la aportada por cada uno de los integrantes bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, aclarando que cada integrante debe aportar al menos una certificación y/o acta de liquidación de contratos recibidos a entera satisfacción, cuyo objeto sea igual, similar o relacionado conel presente proceso.

CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO. El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que correspondenal ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

2.4.3. GARANTÍA TÉCNICA

El proponente se compromete mediante documento independiente a ofrecer una garantía técnica mínima de seis (06) meses contados desde el momento de la entrega a satisfacción de los repuestos; la garantía deberá amparar: 1. la calidad de los repuestos. 2. Defectos de fábrica, con los siguientes requisitos:

a. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas del bien o servicio adquirido, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
b. Que ampare la calidad de los bienes y servicios a suministrar.
c. Garantizar una solución oportuna de contingencias presentadas durante la prestación del servicio.
d. Deberá garantizar que todos los equipos una vez prestados el servicio se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento.

NOTA 1: La garantía técnica deberá aportarse junto con la oferta en documento independiente, debidamente suscrita por el oferente.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente, para garantizar al MDN - EJÉRCITO NACIONAL, CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS,el “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y PRESTACION DE SERVICIO EN MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES E IMPRESORAS para la vigencia 2025, objeto del presente proceso de selección, se compromete mediante documento que, en caso de presentar alguna inconformidad por efecto de mala calidad, en previo acuerdo con el supervisor del contrato, el contratista atenderá la solicitud realizada en un término no superior a un (1) día hábil.

NOTA: Los términos de la garantía técnica y el tiempo de respuesta de esta, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momentode presentación de la oferta.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La cual deberá constituirse por el 10% del valor total de la propuesta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de lagarantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazopara la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórrogasea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicaciónde cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igualmanera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantesconforme al acta de constitución.

5. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011Y EL DECRETO 1082 de 2015.

- **Parámetros generales para la verificación y calificación de los criterios de evaluación.**

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada, está se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Entidad dentro del plazo deverificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1º, artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar el RUT correspondiente.

6. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los oferentes deben presentar su oferta total. La entidad adjudicará el presente proceso de igual forma.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La administración se reserva el derecho de adquirir más cantidades hasta agotar el presupuesto asignado.

7. GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES

Atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, se determinó por parte de la Entidad la necesidad de solicitar al futuro contratista la constitución de garantía única, que deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábilessiguientes a la aceptación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el amparo plural:

TIPO DE RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DELCONTRATO	Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución, contado a partir de la fecha de perfeccionamiento, y cuatro (04) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valortotal del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción de este y de las prórrogas alas que hubiere lugar, y cuatro (04) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valortotal del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción de este y de las prórrogas alas que hubiere lugar, y cuatro (04) meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción de este y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y tres (03) Años más.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS", teniendo en cuenta que el objeto de la misma respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de suscripción del contrato y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgosasegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparootorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demáserogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, la calidad de los bienes, el pago de las multas y penal pecuniaria convenidas, renuncia beneficio de excusión.

8. SUPERVISIÓN

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS designará a un Supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

FIRMAS

TENIENTE CORONEL EDWIN ARLEY MESA MARTINEZ
OFICIAL DE CONTRATACIÓN Y ORDENADOR DEL GASTO CENAC INGENIEROS.

TC. JORGE ALEXANDER FLECHA FLOREZ
Gerente del Proyecto

Comité Estructurador:

Jurídico

María Fernanda Soto Oñate
Asesora Jurídica CENAC- INGENIEROS

Económico

Francy Tatiana Otero Perez
Asesora Económica CENAC- INGENIEROS

Técnico

SS. Hernández Rodríguez William Andrés
Suboficial Comando y Control COING